



## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393-2020-MPP/A

Puno, 10 de noviembre del 2020

#### VISTO:

Informe N° 013-2020-GM/OAOV-D-eelm, el Director de la Oficina de Atención y Orientación al Vecino, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 013-2020-GM/OAOV-D-eelm, el Director de la Oficina de Atención y Orientación al Vecino, propone se designe a un responsable del Libro de Reclamaciones en la sede central y las unidades orgánicas desconcentradas de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, la finalidad del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, es la de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda; Así mismo, establece la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, conforme lo señala el artículo 5° de la norma en mención, que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad; en este sentido, es procedente la designación del funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, teniendo en cuenta estas consideraciones; estando al Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y de conformidad con el artículo 20° inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ing. NESTOR TIPULA QUISPE, como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, sede desconcentrada de la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y a la persona designada en el artículo precedente, la implementación del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que deberá ser elaborado conforme al anexo del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Markani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE